



La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, por Orden núm. 2016000219 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 07 de noviembre de 2016, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, Visto el informe de la Dirección Gral. de Educación y Colectivos Sociales de fecha 27 de septiembre de 2016, que literalmente dice:

INFORME UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE : "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP VELAZQUEZ" .-

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el pasado día 21 de Septiembre de 2016, y en relación con valoración de los criterios de adjudicación de la contratación arriba enunciada, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- A tenor de apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige, los Criterios de adjudicación que han de regir son :

Pluralidad de criterios:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Numero</u>	<u>Descripción de criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Mejor precio ofertado	70

Para la valoración de la oferta económica se tomará como parámetro de referencia el valor de la oferta más baja, a la que se dará máxima puntuación (70 puntos), mientras que el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

70 puntos x Porcentaje de baja de la oferta a valorar
Mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto

<u>Numero</u>	<u>Descripción de criterio</u>	<u>Ponderación</u>
2	Mejoras preestablecidas	30

Se valorarán las mejoras con arreglo a la siguiente puntuación:

Utilización de tecnología avanzada en la ejecución de la limpieza	10 puntos
Baldeos a presión semanales en patios y aceras	10 puntos



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

Limpieza especial de jardines y plantas dos veces por semana	10 puntos
--	-----------

Las mejoras que se oferten lo serán con carácter gratuito, por lo que NO deberán estar presupuestadas en el correspondiente desglose precio-oferta económica de darse éste.

TOTAL DE LA VALORACIÓN: 100 puntos

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el número 1º (mejor precio ofertado), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, so el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

SEGUNDO.- Manifestado lo anterior, informar que ninguna oferta presentada tiene la consideración de anormal o desproporcionada a tenor de lo expuesto en el numeral que precede.

. Media aritmética mas 10 % : 227.104,81 €. Se debe efectuar nueva media sin la oferta de Levanor Melilla. Nueva media menos 10 %. 180.854,78 €. Ninguna oferta es menor de ésta cantidad.

TERCERO.- Habiéndose aplicado el primer criterio de adjudicación (Mejor precio ofertado) de conformidad con los pliegos que rigen, se informa lo siguiente:

1º.- -Levanor MELILLA S.L. (234.004,74 €) Baja del tipo 15,00 %: 70X15,00/32,79: **32,02 puntos.**

2º.- PROYECTOS EMPRE. Y SERV, MALIKA S.L. (198.957,43€) Baja del tipo 27,73 % 70X27,73/32,79: **59,20 puntos.**

3º.- COIME S.L. (202.057,60 €) Baja del tipo 26,60 %: 70X26,60/32,79: **56,79 puntos.**

4º.- CLECE S.A. (202.317,74 €) Baja del tipo 26,51 % : 70X26,51/32,79: **56,59 puntos.**



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

5º.- **VALORIZA FACILITES S.A.** (216.385,56 €) Baja del tipo 21,40 %: 70X21,40/32,79: **45,68 puntos.**

6º.- **EULEN S.A.** (185.030,45 €) Baja del tipo 32,79 %: **Mejor precio ofertado 70 puntos .**

CUARTO.- Respecto del segundo criterio evaluable, "Mejoras", indicar que según el Anexo I, apartados 20 y 22 las mejoras que oferten las empresas deben estar descritas técnicamente y valoradas tanto importe individual como total. Resultando en este criterio la siguiente puntuación:

1º.- -LEVANOR MELILLA S.L. Total 30 puntos. Ofrece correctamente, según pliegos que rigen, las siguientes Mejoras.

Utilización de tecnología avanzada en la ejecución de la limpieza. Valorada en 15.000 €	10 puntos
Baldeos a presión, diaria, en patios y aceras. Valorada en 13.000 €	10 puntos
Limpieza especial de jardines y plantas diaria. Valorada en 14.000 €	10 puntos

2º.- PROYECTOS EMPRESARIALES....MALIKA S.L. Total 0 puntos. Ofrece una serie de mejoras pero sin que se indique el importe individualizado de las mejoras que ofrece, indicándose el total del importe de las mejoras ofrecidas, 48.191 €, pero muchas de ellas no están relacionadas con el tipo de mejoras que se indican en los pliegos (ofrece bolsa de horas extraordinarias, formación del personal prestador del servicio, auditorias de calidad dotaciones de papeleras, dispensadores, secámanos, etc.)

3º.- COIME S.L. Total 0 puntos. Ofrece las tres mejoras previstas en los pliegos de condiciones administrativas pero sin que se indique el importe individualizado ni total de las mismas (ofrece utilización de tecnología avanzada en la ejecución de la limpieza in importe, baldeo mecánico mixto semanal sin importe y limpieza especial de jardines y plantas dos veces en semana sin importe.)

4º.- CLECE S.A. Total 30 puntos. Ofrece correctamente, según pliegos que rigen, las siguientes Mejoras.

Utilización de tecnología avanzada en la ejecución de la limpieza. Valorada en 114.295 €	10 puntos
Baldeos a presión, semanal, en patios y aceras. Valorada en 1.800 €	10 puntos
Limpieza especial de jardines y plantas dos veces por semana. Valorada en 2.650 €	10 puntos



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

5º.- VALORIZA FACILITES S.A. Total 30 puntos. Ofrece correctamente, según pliegos que rigen, las siguientes Mejoras.

Utilización de tecnología avanzada en la ejecución de la limpieza. Valorada en 16.430,96 €	10 puntos
Baldeos a presión, semanal, en patios y aceras. Valorada en 4.992 €	10 puntos
Limpieza especial de jardines y plantas dos veces por semana. Valorada en 2.546,75 €	10 puntos

6º.- EULEN S.A. Ofrece correctamente, según pliegos que rigen, las siguientes Mejoras.

Utilización de tecnología avanzada en la ejecución de la limpieza. Valorada en 14.880,00 €	10 puntos
Baldeos a presión, semanal, en patios y aceras. Valorada en 3.600 €	10 puntos
Limpieza especial de jardines y plantas dos veces por semana. Valorada en 4.500,00 €	10 puntos

QUINTO.- Así pues, sumando las puntuaciones obtenidas en ambos criterios de adjudicación que rigen la adjudicación, **RESULTA**, por orden decreciente, finalmente las siguientes puntuaciones totales:

- 1º.- EULEN S.A.: (70 + 30) 100 puntos.
- 2º.- CLECE S.A.: (56,59 +30) 86,59 puntos.
- 3º.- VALORIZA FACILITES S.A.: (45,68 + 30) 75,68 puntos.
- 4º.- LEVANOR MELILLA S.L.: (32,02+30) 62,02 puntos.
- 5º.- PROYECT. Y SERV. MALIKA S.L.: (59,20+0) 59,20 puntos.
- 6º.- COIME S.A.: (56,79 + 0) 56,79 puntos.

En base al informe anterior, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN DISPONER:**

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **8.895,69 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

1º Por la presente **VENGO EN ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la empresa **EULEN, S.A.**, CIF: **A-28517308**, el servicio denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP VELÁZQUEZ**" con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (185.030,45 €) desglosado en presupuesto: 177.913,89 €, ipsi: 7.116,56 €.



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

ABONO: Se financiará de la Partida Presupuestaria 14 32101 22700, según informe de Intervención de fecha 29 de febrero de 2016.

DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) AÑOS, pudiéndose prorrogar por otros DOS (02) AÑOS.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la TRLCSP, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 151.4 de la citada Ley.

Contra esta Orden cabe igualmente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito los no adjudicatario, podrá retirar la documentación presentada.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 07 de noviembre de 2016

El Secretario Técnico,



PERFIL DEL CONTRATANTE